



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

TOLEDO

DEPOSITARIA

B A N D O

SE HACE SABER:

Que durante los días hábiles comprendidos entre el 16 de Marzo y el 16 de Mayo, ambos inclusive, del año en curso, estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del ejercicio de 1.988 correspondientes a los siguientes tributos: CASAS PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO, LICENCIA MUNICIPAL DE AUTO-TAXIS, APARCAMIENTO VIGILADO, CONTRIBUCIONES ESPECIALES, CENSO ENFITEUTICO, VADOS PERMANENTES, OCUPACION SUELO, SUBSUELO Y VUELO, KIOSCOS, MERCADO DE MAYORISTAS Y TERRENOS A CANON. Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago de sus deudas tributarias, en la Oficina Municipal de Recaudación, sita en los bajos de estas Casas Consistoriales, desde las 9 a las 13,30 horas durante dicho periodo. Finalizado el plazo de cobro en voluntaria, se procederá al cobro de los descubiertos por la vía de apremio, con el recargo del 20% e intereses de demora.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81/6 del vigente Reglamento de Recaudación, se informa a los Sres. contribuyentes de la posibilidad que tienen de domiciliar el pago a través de entidades bancarias, Cajas de Ahorros Confederadas y Cooperativas de Crédito calificadas.

Asimismo, y para general conocimiento del vecindario, y al objeto de evitar perjuicios económicos, ya que en el caso de no abonarse en periodo voluntario, se procederá, como antes se cita, a su cobro por vía ejecutiva, con los consiguientes recargos y gastos legalmente establecidos, publico el presente BANDO en Toledo a quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

EL ALCALDE



Fdo.- José Manuel Molina García